

## RESUELVE

Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por don José Millán Carrillo, en nombre y representación de la entidad "Promociones Milcasur, S.L.", contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 18 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 8 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2002.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, ha destinado para el programa de nivelación de servicios municipales la cuantía total de treinta millones cincuenta mil seiscientos cinco euros con veintidós céntimos (30.050.605,22 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.463.00.81.A.

La Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio económico con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

Con base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de las transferencias correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2002,

## RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de dos millones quinientas veintinueve mil ciento dieciocho euros con cuarenta y siete céntimos (2.529.118,47 euros), correspondientes a la provincia de Huelva, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 2 de enero de 2002, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 463.00 81 A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que

se realizarán, de acuerdo con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en los meses de abril y septiembre del presente ejercicio.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA, o podrá interponerse contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 21 de marzo de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
Alájar	22.771,17 €	11.385,00 €	11.386,17 €
Aljaraque	39.630,62 €	19.815,00 €	19.815,62 €
Almendro, El	22.902,80 €	11.451,00 €	11.451,80 €
Almonaster la Real	39.432,45 €	19.716,00 €	19.716,45 €
Almonte	52.212,03 €	26.106,00 €	26.106,03 €
Alosno	30.654,96 €	15.327,00 €	15.327,96 €
Aracena	38.550,68 €	19.275,00 €	19.275,68 €
Aroche	29.694,73 €	14.847,00 €	14.847,73 €
Arroyomolinos de León	23.396,42 €	11.698,00 €	11.698,42 €
Ayamonte	57.954,60 €	28.977,00 €	28.977,60 €
Beas	31.982,52 €	15.991,00 €	15.991,52 €
Berrocal	22.142,62 €	11.071,00 €	11.071,62 €
Bollullos Par del Condado	42.405,73 €	21.202,00 €	21.203,73 €
Bonares	29.795,38 €	14.897,00 €	14.898,38 €
Cabezas Rubias	23.059,11 €	11.529,00 €	11.530,11 €
Cala	23.862,07 €	11.931,00 €	11.931,07 €
Calañas	33.147,46 €	16.573,00 €	16.574,46 €
Campillo, El	25.453,17 €	12.726,00 €	12.727,17 €
Campofrío	24.102,98 €	12.051,00 €	12.051,98 €
Cañaveral de León	22.312,10 €	11.156,00 €	11.156,10 €
Cartaya	43.807,33 €	21.903,00 €	21.904,33 €
Castaño del Robledo	21.805,32 €	10.902,00 €	10.903,32 €
Cerro de Andévalo, El	27.227,59 €	13.613,00 €	13.614,59 €
Corteconcepción	22.621,44 €	11.310,00 €	11.311,44 €
Cortegana	34.795,19 €	17.397,00 €	17.398,19 €
Cortelazor	22.002,77 €	11.001,00 €	11.001,77 €
Cumbres de En Medio	21.568,38 €	10.784,00 €	10.784,38 €
Cumbres de San Bartolomé	22.405,89 €	11.202,00 €	11.203,89 €
Cumbres Mayores	24.977,65 €	12.488,00 €	12.489,65 €
Chucena	24.722,61 €	12.361,00 €	12.361,61 €
Encinasola	24.500,48 €	12.250,00 €	12.250,48 €
Escacena del Campo	25.087,89 €	12.543,00 €	12.544,89 €
Fuenteheridos	22.526,00 €	11.263,00 €	11.263,00 €
Galaroza	25.318,93 €	12.659,00 €	12.659,93 €
Gibraleón	44.299,02 €	22.149,00 €	22.150,02 €
Granada de Riotinto, La	21.831,64 €	10.915,00 €	10.916,64 €
Granado, El	22.585,24 €	11.292,00 €	11.293,24 €
Higuera de la Sierra	23.537,92 €	11.768,00 €	11.769,92 €
Hinojales	22.182,11 €	11.091,00 €	11.091,11 €
Hinojos	27.302,60 €	13.651,00 €	13.651,60 €
Huelva	252.779,99 €	126.389,00 €	126.390,99 €
Isla Cristina	52.418,67 €	26.209,00 €	26.209,67 €
Jabugo	28.171,09 €	14.085,00 €	14.086,09 €
Lepe	53.940,66 €	26.970,00 €	26.970,66 €
Linares de la Sierra	21.973,15 €	10.986,00 €	10.987,15 €
Lucena del Puerto	25.155,35 €	12.577,00 €	12.578,35 €
Manzanilla	25.589,74 €	12.794,00 €	12.795,74 €

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
Marines, Los	22.001,12 €	11.000,00 €	11.001,12 €
Minas de Riotinto	29.736,15 €	14.868,00 €	14.868,15 €
Moguer	46.992,82 €	23.496,00 €	23.496,82 €
Nava, La	22.001,12 €	11.000,00 €	11.001,12 €
Nerva	32.118,69 €	16.059,00 €	16.059,69 €
Niebla	29.142,84 €	14.571,00 €	14.571,84 €
Palma del Condado, La	37.439,91 €	18.719,00 €	18.720,91 €
Palos de la Frontera	35.524,38 €	17.762,00 €	17.762,38 €
Paterna del Campo	29.126,38 €	14.563,00 €	14.563,38 €
Paymogo	23.496,79 €	11.748,00 €	11.748,79 €
Puebla de Guzmán	28.020,68 €	14.010,00 €	14.010,68 €
Puerto Moral	21.877,72 €	10.938,00 €	10.939,72 €
Punta Umbría	43.428,88 €	21.714,00 €	21.714,88 €
Rociana del Condado	31.917,95 €	15.958,00 €	15.959,95 €
Rosal de la Frontera	24.539,97 €	12.269,00 €	12.270,97 €
San Bartolomé de la Torre	26.231,44 €	13.115,00 €	13.116,44 €
San Juan del Puerto	31.142,96 €	15.571,00 €	15.571,96 €
Sanlúcar de Gadiana	22.117,94 €	11.058,00 €	11.059,94 €
San Silvestre de Guzmán	22.539,17 €	11.269,00 €	11.270,17 €
Santa Ana la Real	22.310,46 €	11.155,00 €	11.155,46 €
Santa Bárbara de Casa	23.715,63 €	11.857,00 €	11.858,63 €
Santa Olalla del Cala	25.244,20 €	12.622,00 €	12.622,20 €
Trigueros	33.352,74 €	16.676,00 €	16.676,74 €
Valdelarco	21.913,91 €	10.956,00 €	10.957,91 €
Valverde del Camino	42.048,67 €	21.024,00 €	21.024,67 €
Villablanca	24.804,88 €	12.402,00 €	12.402,88 €
Villalba del Alcor	27.370,06 €	13.685,00 €	13.685,06 €
Villanueva de las Cruces	22.172,24 €	11.086,00 €	11.086,24 €
Villanueva de los Castillejos	27.140,39 €	13.570,00 €	13.570,39 €

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
Villarrasa	24.872,34 €	12.436,00 €	12.436,34 €
Zalamea la Real	30.883,39 €	15.441,00 €	15.442,39 €
Zufre	23.294,40 €	11.647,00 €	11.647,40 €
<b>TOTALES</b>	<b>2.529.118,47 €</b>	<b>1.264.521,00 €</b>	<b>1.264.597,47 €</b>

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Compensación de Servicios Municipales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002).*

Con fecha 27 de abril de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 49, la Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Compensación de Servicios Municipales en el ejercicio 2002, habiéndose omitido la publicación del Anexo que acompaña a dicha Resolución y que determina los criterios de valoración y cantidades correspondientes a cada municipio, por lo que se procede a corregir dicha publicación insertando el Anexo omitido.

Jaén, 4 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.